

FIABILISMO ROBUSTO DE VIRTUDES COLECTIVAS

ROBUST COLLECTIVE VIRTUE RELIABILISM

DANI PINO

Doctor en Filosofía
Facultad de Filosofía, Departamento de Filosofía I
Investigador Postdoctoral Juan de la Cierva 2024
Universidad de Granada
Granada/España
danipino@ugr.es

Recibido: 19/02/2025
Revisado: 23/11/2025
Aceptado: 16/02/2026

Resumen: En la epistemología contemporánea, dos influyentes corrientes han evolucionado en paralelo: el fiabilismo de virtudes y la epistemología colectiva o de grupos. Pese a los intentos por integrar ambas (Carter, 2022; Đorđević y Berber, 2025; Greco, 2021; Harris, 2025; Jarczewski, 2024; Jarczewski y Riggs, 2025; Palermos, 2022; Palermos y Pritchard, 2016), la versión más robusta del fiabilismo de virtudes (Sosa, 1991, 2007, 2009, 2011, 2015, 2021), ofrece una doble resistencia a dicho proyecto. Por un lado, niega su compatibilidad con la epistemología colectiva (Sosa, 2007, pp. 94-95); por otro, reduce esta última a un caso marginal dentro del propio marco sosiano (Kallestrup, 2020). Este artículo analiza las condiciones que sustentan ambas estrategias—identificadas como Incompatibilidad y Excepcionalidad—para someterlas a revisión crítica desde una alternativa positiva, Compatibilidad, que busca mostrar cómo la noción de virtud epistémica puede extenderse de manera coherente a agentes irreductiblemente colectivos. El resultado es una propuesta de fiabilismo de virtudes colectivas robusto, capaz de reconciliar la normatividad individual y la grupal sin sacrificar el realismo epistémico propio del modelo de Sosa.

Palabras Clave: Agencia Epistémica; Epistemología; Epistemología Colectiva; Epistemología de Grupos; Epistemología Social; Fiabilismo; Fiabilismo de Virtudes.

Abstract: Two influential approaches in contemporary epistemology have largely developed in parallel: virtue reliabilism and group or collective epistemology. Although several attempts have been made to integrate these frameworks (Carter, 2022; Đorđević & Berber, 2025; Greco, 2021; Harris, 2025; Jarczewski, 2024; Jarczewski & Riggs, 2025; Palermos, 2022; Palermos y Pritchard 2016), the original formulation of virtue reliabilism—particularly

in its robust version (Sosa, 1991, 2007, 2009, 2011, 2015, 2021)—offers a twofold resistance to such integration. It either denies the compatibility of virtue reliabilism with collective epistemology (Sosa, 2007, pp. 94-95) or construes the latter as a marginal case within Sosa's own framework (Kallestrup, 2020). This paper examines the conditions that ground these two positions—here labelled Incompatibility and Excepcionalidad—and challenges both by advancing an alternative view, Compatibility. The proposed model of Robust Collective Virtue Reliabilism aims to show that epistemic virtues can be coherently attributed to irreducibly collective agents, thereby reconciling individual and group-level normativity without relinquishing the realist commitments of Sosa's virtue epistemology.

Keywords: Collective Epistemology; Epistemic Agency; Epistemology; Group Epistemology; Reliabilism; Social Epistemology; Virtue Reliabilism.

1. INTRODUCCIÓN

Tomemos por caso que existe un comité tal que su tarea consiste en evaluar manuscritos para una revista académica. Cada miembro posee una competencia parcial respecto a los fines que tiene el propio comité: uno es experto en estadística, otro dispone de un conocimiento profundo del diseño experimental, otro está especializado en filosofía de la ciencia o en lógica. Ninguno de ellos, individualmente, podría garantizar por tanto la corrección global de los juicios emitidos acerca de cada trabajo. Sin embargo, el grupo, a través de deliberaciones y de la confrontación de perspectivas, logra identificar de modo sistemático errores que ningún evaluador habría detectado por sí solo. Visto así, el rendimiento epistémico del comité es estable, fiable y controlado: el conjunto de sus dictámenes tiende a ser significativamente más acertado que el de cualquiera de sus miembros tomados por separado.

En un sentido intuitivo, parecería natural describir al comité como un agente epistémico competente, incluso virtuoso, capaz de alcanzar creencias verdaderas gracias al ejercicio coordinado de sus capacidades. La idea es que si un individuo actuara del mismo modo—detectando errores, integrando información diversa y regulando su propio proceso de revisión orientándose fiablemente hacia la verdad—, lo identificaríamos como un *agente epistémico*, esto es, un sujeto al que se le debe atribuir el mérito de haber obtenido ciertos resultados fruto de su actividad epistémica. Siendo el comité una entidad colectiva, hablaríamos por tanto de un *agente epistémico grupal* (Gilbert, 1987, 2004, 2023; Tollefsen, 2002, 2004, 2015; Palermos y Pritchard, 2016, Lackey, 2021). Sin embargo, el marco teórico más influyente en la epistemología de las virtudes, el

fiabilismo robusto de virtudes formulado por Ernest Sosa, niega que un grupo pueda ser portador de virtudes epistémicas genuinas (2007, p. 94). Las virtudes, sostiene Sosa, son disposiciones o competencias personales orientadas a la verdad y su sede natural es el sistema cognitivo de un agente individual (2017, p. 191). Un grupo puede, en el mejor de los casos, coordinar virtudes individuales, pero no ser en sí mismo sujeto de una competencia epistémica irreductible colectiva (2007, p. 95). Pese a las diversas tentativas más recientes de integración teórica (Carter, 2022; Đorđević y Berber, 2025; Greco, 2021; Harris, 2025; Jarczewski, 2024; Jarczewski y Riggs, 2025; Palermos, 2022; Palermos y Pritchard, 2016), el fiabilismo robusto ha mantenido una posición de resistencia frente a la idea de que existan virtudes epistémicas colectivas. Dicha resistencia, sin embargo, no adopta una forma única. En este trabajo sostendré que puede distinguirse en dos tesis conceptualmente diferentes: la [Incompatibilidad] y la [Excepcionalidad]. Ambas comparten la idea de que no hay más virtud epistémica que la de los agentes individuales, aunque la segunda admite que, en ciertos casos de conocimiento irreductiblemente colectivo, este puede atribuirse a grupos de forma excepcional sin que se produzca por manifestación de competencias estrictamente colectivas.

Ambas estrategias, [INCOMPATIBILIDAD] y [EXCEPCIONALIDAD], presuponen una concepción del agente epistémico que, si bien coherente con el marco original de Sosa, impide reconocer la realidad de fenómenos epistémicos ampliamente documentados: desde la investigación científica en equipo hasta los sistemas institucionales de control del conocimiento. En todos estos casos, la competencia parece residir en la estructura misma del grupo, en la forma en que se organizan y se retroalimentan sus mecanismos cognitivos, más que en las habilidades aisladas, tomadas individualmente, de sus miembros. Negar que tales estructuras puedan encarnar virtudes epistémicas supone, al menos *prima facie*, un reduccionismo ontológico que no se sigue necesariamente de las implicaciones del fiabilismo robusto de virtudes, sino de una interpretación demasiado restrictiva de sus condiciones de robustez.

El propósito de este artículo es examinar críticamente los fundamentos de estas dos estrategias de resistencia y proponer una alternativa positiva, que denominaré [COMPATIBILIDAD], que haga posible concebir una versión anti-individualista del fiabilismo robusto de virtudes que preserve sus compromisos esenciales—el requisito de fiabilidad en la orientación a la verdad, la estructura de competencia y la de la normatividad epistémica—, pero ampliando el marco agencial desde el individuo hasta sistemas epistémicos integrados.

Mi argumento procederá del siguiente modo. En §2 reconstruiré los compromisos fundamentales del fiabilismo robusto sosiano, centrándome en la noción de competencia epistémica y en la estructura de la aptitud (*aptness*) como criterio de logro cognitivo—entendiendo logro como *éxito por habilidad*—así como las variedades o niveles de conocimiento que se derivan del grado de

aptitud que la competencia confiere a dicho logro. En §3 examinaré los principales modelos de epistemología colectiva con el fin de determinar qué concepciones de agencia grupal pueden resultar compatibles con el ideal de virtud epistémica. En §4, identificaré y analizaré en detalle las dos formas de resistencia mencionadas—[INCOMPATIBILIDAD] y [EXCEPCIONALIDAD]—, mostrando cómo ambas descansan en un supuesto común: la equiparación entre unidad causal de la competencia e individualidad agencial. A continuación, en §5 presentaré una reconstrucción del concepto de robustez en clave colectiva, ofreciendo criterios de atribución de virtud epistémica a grupos. Finalmente, en la conclusión, resumiré los resultados obtenidos y esbozaré las implicaciones teóricas de este enfoque para una epistemología de virtudes colectivas robusta.

2. EL FIABILISMO ROBUSTO DE VIRTUDES EN LA OBRA DE SOSA

El fiabilismo robusto de virtudes (FRV) es la propuesta en teoría del conocimiento —y, más concretamente, dentro de la epistemología de virtudes— desarrollada por Ernest Sosa (1991, 2007, 2009, 2015, 2017). Según este enfoque, el conocimiento consiste en el éxito cognitivo alcanzado de manera fiable por un agente epistémico en su intento de formar una creencia verdadera. La fiabilidad de dicha actividad proviene del hecho de que el agente sea capaz de manifestar *virtudes epistémicas*, entendidas como disposiciones estables para formar creencias verdaderas de modo competente. En la medida en que el agente alcanza la verdad gracias al ejercicio de su virtud—y no por suerte o casualidad—, su éxito cuenta como un *logro cognitivo*, y su creencia no será solo verdadera, sino además *apta*. De este modo, FRV desplaza el núcleo de la justificación epistémica: la verdad deja de funcionar como un fin encapsulado que guía la justificación para ceder el lugar a la aptitud del rendimiento cognitivo del agente. Por ello, el conocimiento queda sujeto a evaluación según la *normatividad de la actuación* (2015, p. 1; 2023, p. 43). De acuerdo con esta noción, la normatividad epistémica constituye una instancia específica dentro de un marco más amplio de normatividad evaluativa que regula diversas formas de desempeño. Sosa articula esta estructura a través de su conocido análisis triple-A (*accuracy, adroitness, aptness*), que se corresponde con el análisis triple-S (*seat/skill, shape, situation*) de las competencias requeridas para alcanzar resultados satisfactorios.

2.1. Normatividad, competencia y niveles de conocimiento

2.1.1. Estructura AAA de la normatividad de la actuación

Pensemos en el ejemplo central de Sosa para ilustrar la estructura triple-A y triple-S de la acción y la competencia, respectivamente: el tiro con arco. Así como un arquero busca dar en la diana para realizar un disparo exitoso, un

agente epistémico busca formar una creencia verdadera que constituye conocimiento. Ambas acciones implican una forma de práctica o acción—el disparo de una flecha y el ejercicio del juicio, respectivamente—está sujeta a evaluación en virtud de su *precisión* (*accuracy*). Así como un lanzamiento preciso en tiro con arco culmina alcanzando el centro de la diana, un juicio preciso resulta en la formación de una creencia verdadera en la medida en que dar en el blanco y en la verdad lo valoramos como los fines exitosos de sendas acciones. Sin embargo, el mero éxito no garantiza un rendimiento *apto* (*apt*). Un arquero puede dar en el blanco por pura casualidad—por ejemplo, por intervención de una ráfaga de viento que altera la trayectoria inicial de la flecha, convirtiendo lo que prometía ser un fracaso en éxito. Del mismo modo, un agente epistémico puede formar una creencia verdadera por la suerte, tal y como en los contraejemplos de Gettier (1963). Para calificarse como aptas, ambas acciones requieren que *la precisión resulte del ejercicio o manifestación de la destreza* (*adroitness*) del agente. La destreza sirve como base normativa para evaluar la competencia de un agente, mientras que la precisión lo hace en consonancia con la forma en que dicha competencia alcanza el éxito. En este contexto, la destreza es una propiedad atribuida a una actividad basada en cómo las *competencias están vinculadas normativamente a la acción* que se evalúa. En esencia, una acción orientada al éxito puede mostrar destreza sin precisión—una ráfaga de viento que desvía la flecha adecuadamente orientada por el tiro hacia el blanco—, o precisión sin destreza— como una segunda ráfaga que corrige la trayectoria hacia la diana. Lo que hace que el rendimiento de una acción sea adecuado es la interacción entre la precisión y la destreza, en la que la precisión es el resultado de la *manifestación de la competencia relevante* del agente (2007, p. 23).

Es por ello que el resultado de esta perspectiva es que el conocimiento se entiende, no solo como una creencia verdadera, sino como una *creencia apta*. En esencia, recordemos, el conocimiento es un logro que el agente epistémico alcanza de una manera que puede atribuirse a su propio mérito debido a que resulta de la manifestación de sus competencias epistémicas. Esta idea nos lleva al examen detallado de Sosa sobre las competencias, resumido en un análisis triple-S, o SSS, que representa la sede o destreza (*seat/skill*), la forma (*shape*) y la situación (*situation*) de la competencia.

2.1.2. Estructura SSS de la competencia

Para ilustrar la estructura normativa del concepto de competencia en Sosa, sustituyamos el ejemplo del arquero por el caso de Sara, una conductora plenamente competente. Su habilidad para conducir depende de tres aspectos fundamentales. En primer lugar, para atribuirle tal competencia se requiere que *efectivamente sepa* conducir: ha recibido lecciones en una autoescuela, ha practicado suficientemente y ha obtenido el permiso oficial correspondiente. Esta

destreza integrada constituye el *seat* o *componente más interno* de su competencia, es decir, la habilidad asentada en su estructura cognitivo-corporal (Sosa 2010, p. 465; 2017, p. 191). El *seat* persiste incluso cuando no se está en condiciones de manifestarlo—por ejemplo, mientras Sara no está al volante—puesto que, como afirma Sosa, la destreza se preserva «con independencia de cuán desafortunada sea la situación o pésima nuestra condición» (2023, p. 188).

Junto con este carácter disposicional, Sosa subraya que la competencia se constituye por un saber-cómo práctico orientado a un objetivo: «competencia está constituida por un conocimiento práctico de cómo alcanzar nuestro objetivo [...] que incluye el conocimiento de los medios que rendirán el resultado» (2023, p. 302). La habilidad, entendida como saber-cómo integrado, puede mantenerse incluso durante el sueño, la embriaguez o la indisposición; sin embargo, estas condiciones impiden su manifestación competente. De aquí se desprende el segundo aspecto: la forma o condición del agente (*shape*). Aunque Sara sea una conductora hábil, si actúa bajo los efectos de una sustancia que altera su percepción, su rendimiento podría ser razonablemente diestro pero no plenamente competente. Estar en mala forma reduce su fiabilidad y la expone al fracaso: la imprudencia puede neutralizar la habilidad subyacente.

El tercer componente es la situación (*situation*) en que se ejecuta la acción. Incluso si Sara posee la destreza interna (*seat*) y se encuentra en condiciones óptimas (*shape*), la competencia no se manifestará completamente si se enfrenta a circunstancias externas desfavorables. Una tormenta imprevista, con visibilidad muy reducida y calzada resbaladiza, puede impedir que su capacidad se despliegue de forma fiable, ocultando así la competencia plena. Por tanto, la competencia no depende exclusivamente de lo que el agente pueda hacer internamente, sino de la interacción entre sus capacidades y el contexto en el que actúa.

La articulación conjunta de *seat*, *shape* y *situation* constituye el análisis SSS de la competencia (Sosa 2010, p. 465; 2015, p. 96). La habilidad no es solo una destreza integrada en el agente, sino la disposición a ejecutar acciones exitosas de manera fiable cuando la forma del agente y la situación lo permiten. Trasladado al ámbito epistémico, este marco implica que las virtudes epistémicas deben entenderse como «habilidades disposicionales para distinguir lo verdadero de lo falso en un dominio específico [...] de forma lo suficientemente fiable» (Sosa 2023, p. 345). La aptitud epistémica resulta así del ajuste adecuado entre la estructura interna de la habilidad, el estado del agente y las condiciones externas. En conjunto, estos elementos permiten concebir el conocimiento como creencia apta, un logro que se explica por la manifestación de la competencia epistémica del agente.

2.1.3. Conocimiento animal, reflexivo y pleno

Sin embargo, Sosa nos dice que el conocimiento no se reduce a la mera creencia apta. Según su modelo, los resultados epistémicos pueden clasificarse en tres «variedades de aptitud» (2014, p. 45), cada una representando un nivel superior de fiabilidad que la anterior. La caracterización presentada hasta ahora de conocimiento como creencia apta es identificada como la primera variedad o el primer nivel, *conocimiento animal*. El conocimiento animal representa el logro epistémico o éxito cognitivo que resulta del ejercicio de una habilidad o competencia de primer orden. Volviendo a la analogía del arquero, el conocimiento animal estaría representado en la flecha que alcanza exitosamente el centro de la diana debido al ejercicio competente de quien realiza el disparo. Este logro no se explicaría, por tanto, por la corrección en la trayectoria de la flecha causada por una ráfaga de viento que corrija convenientemente esta hacia el objetivo; ni siquiera por un disparo aleatorio del arquero: el control ejercido por este satisface suficientemente la conexión entre su acción y el resultado manifestando competencia. En pocas palabras, el conocimiento animal se caracteriza por la fiabilidad del juicio del agente y de los resultados que se obtienen de su ejercicio.

Como ya se ha indicado, la analogía del arquero identifica la verdad a la que apunta el juicio como fin constitutivo de la actividad cognitiva con el blando de la diana. Es decir, que el objeto que motiva el ejercicio de la competencia es la verdad como dicho fin constitutivo, al menos en los casos de conocimiento animal. A un nivel superior, sin embargo, el *conocimiento reflexivo* toma la propia creencia apta que resulta de ese ejercicio de la competencia de primer nivel, de modo que lo que se ejerce es una competencia de segundo orden, o meta-competencia, que, manifestada como se precisa, da como resultado una *creencia meta-apta*. Dicho de otro modo, a nivel reflexivo el agente epistémico no se limita meramente a tomar el control de su competencia para apuntar de un modo fiable a la verdad, sino que adopta una perspectiva más amplia, superior, ejerciendo una competencia de segundo nivel, o meta-competencia. Dicha meta-competencia toma como objeto de la evaluación la relación entre su propia competencia para dar en la verdad y la medida en que esta puede hacer posible alcanzar el éxito mediante su ejercicio. Por tanto, el conocimiento reflexivo podría resumirse en la idea de que se caracteriza por la fiabilidad, no ya solo del juicio del agente, sino de la propia competencia que confiere fiabilidad del propio juicio y los resultados que se siguen de su ejercicio. Sosa distingue explícitamente estos dos niveles del siguiente modo:

Un disparo es apto si y solo si el éxito que logra, el que dé en el blanco, manifiesta la competencia de primer orden del agente, esto es, su habilidad como tirador.

Un disparo es meta-apto si y solo si es correctamente seleccionado, esto es, si y solo si se ha corrido el riesgo adecuado, de forma que ello manifieste la competencia del agente para elegir blancos y seleccionar disparos. (2014, p. 47)

Finalmente, Sosa reconoce un nivel aún superior: el *conocimiento pleno*, identificable con la *creencia plenamente apta*, el tipo de logro cognitivo que resulta ser «apto por ser meta-apto» (2014, p. 48). Se trata de la situación en la que el agente no solo reconoce reflexivamente la aptitud de su creencia, sino que además ajusta deliberadamente el ejercicio de su competencia a las condiciones de la situación, seleccionando los cursos de acción epistémica que maximizan la estabilidad del éxito. Así, la plenitud del conocimiento no proviene únicamente de la capacidad del agente para acertar competentemente, sino también de su capacidad para *garantizar* que dicho acierto no depende de circunstancias fortuitas o fácilmente desviables. En resumen, Sosa entiende el conocimiento pleno como el que obtiene el agente epistémico como resultado del gobierno de su propia actuación cognitiva.

Con lo visto hasta ahora, el fiabilismo de Sosa, en un sentido general, se resumiría en la siguiente definición:

[FVR]: Un agente epistémico, A, sabe que *p* si y solo si A cree de forma apta que *p*, de modo que la aptitud de su creencia se explique por la manifestación de la competencia epistémica de A.

2.2. Robustez, control y normatividad: fundamentos de un compromiso individualista

La robustez del fiabilismo de Sosa frente a las alternativas anti-suerte o modestas depende del papel central que atribuye al concepto de competencia. Una actuación es robusta cuando su éxito no depende de la casualidad, sino de una disposición estable capaz de mantenerse a través de un rango significativo de circunstancias contrafácticas. Así, la competencia del arquero no consiste meramente en lanzar flechas, sino en hacerlo *bien*: bajo condiciones de forma y situación que permitan la manifestación fiable de su habilidad. En el plano epistémico, la robustez mide la resistencia del conocimiento—entendido como creencia apta—frente al error, y dicha resistencia descansa *exclusivamente*¹ en la fiabilidad que la virtud del agente confiere a su propio juicio en la medida en que la competencia *guía* este hacia la verdad de forma adecuada. Así, la conexión entre fiabilidad, agencia cognitiva y competencia se articula mediante la noción de *control*.

1 Acerca de la competencia como elemento exclusivo de FRV, véase Pino (2025).

El control se manifiesta en la capacidad del agente para formar y mantener creencias de acuerdo con sus competencias (Sosa, 2007, p. 70; 2023, pp. 205-206) y para suspender el juicio cuando estas no garantizan fiabilidad (2023, p. 412).² La normatividad epistémica surge así de la relación entre competencia, control y verdad: un sujeto virtuoso es aquel cuyo sistema de creencias está regulado por el ejercicio adecuado de sus capacidades cognitivas. El conocimiento no es, por ello, un estado pasivo, sino una acción exitosa bajo control competente. De aquí que Sosa conciba la normatividad de la actuación como un modelo que unifica epistemología y teoría de la acción: el juicio es un tipo de acción evaluable en términos de éxito y fracaso.

Pero esta concepción tiene una consecuencia inmediata: la unidad causal y normativa de la actividad epistémica parece requerir un agente personal único. El vínculo entre competencia y manifestación se entiende como una conexión interna entre una capacidad y su ejercicio—como entre la pericia del arquero y el impacto de la flecha, o entre la destreza de un conductor y la llegada segura a destino. En un grupo, por el contrario, la relación causal se dispersa entre múltiples subprocesos, dificultando asignar un locus único de control y aptitud. No sorprende así que Sosa declare que «una competencia puede estar socialmente asentada y, sin embargo, no estarlo en una *organización social*» (2018, p. 127, cursivas añadidas). De ello se sigue una forma de *individualismo metodológico*:³ solo los individuos, como unidades de control y responsabilidad epistémica, pueden portar virtudes genuinas. Este individualismo no es un prejuicio ontológico, sino una consecuencia de tres compromisos del propio marco de Sosa: (1) la competencia como disposición intencional que expresa *control personal*; (2) la exigencia de que el éxito apto sea atribuible a *la competencia del agente* que lo logra; y (3) la necesidad de un punto de vista reflexivo *unificado* desde el cual evaluar la aptitud de las propias creencias.

¿Se sigue realmente de estas tres implicaciones de la normatividad de la actuación la exclusión de toda posibilidad de atribuir virtudes irreductiblemente colectivas a un agente epistémico grupal? Aquí es donde Sosa podría resultar ambiguo al señalar lo siguiente:

Si pensamos que el conocimiento animal como creencia apta y en una creencia apta como correctamente atribuible a una competencia epistémica, entonces la

2 Sosa describe un estado intermedio entre la mera formación de creencias a partir de estímulos externos y el conocimiento como resultado del ejercicio consciente del control sobre la propia competencia epistémica. Se trata de estados funcionales que, aun constituyendo un tipo de conocimiento, no están sujetos a las condiciones de control intencional del juicio (Sosa, 2023, p. 82).

3 El individualismo metodológico es la idea de que los fenómenos colectivos se explican por referencia *únicamente* de los estados mentales de los individuos de un grupo y las dinámicas en que estos participan. Al contrario, el colectivismo metodológico reconoce la existencia de ciertas propiedades que han de identificarse de forma irreductible a nivel grupal para explicar dichos fenómenos (véase Tollefsen, 2015).

atributabilidad de dichas creencias a menudo pertenece a un grupo, a menudo heterogéneo, de individuos. Esto es así porque, *asentada en el grupo*, existe una competencia colectiva cuyo ejercicio permite, a partir de ciertas relaciones testimoniales, obtener la corrección de nuestras creencias. La corrección de nuestras creencias, entonces, se puede todavía atribuir en parte a la competencia epistémica que alguien posee de manera individual, pero la atributabilidad que se tendría sería, como mucho, tan solo parcial. (2018, p. 128, cursivas añadidas)

Vemos que Sosa reconoce que, en casos de testimonio, el conocimiento animal—la creencia apta—puede depender de una competencia *asentada en el grupo*. Sin embargo, esto no supone aceptar que exista una competencia propiamente colectiva. La observación aparece en un contexto muy específico: la atribución de crédito epistémico, justamente, en casos de *testimonio*. Cuando un hablante transmite información con la intención adecuada y el oyente forma una creencia verdadera basándose en ello, el éxito cognitivo del oyente no se explica únicamente por sus propias competencias. Parte del mérito depende de capacidades cognitivas del hablante—por ejemplo, su habilidad para comunicar fielmente la información. Pero Sosa advierte que esta interdependencia no debe confundirse con la existencia de una unidad epistémica superior formada por ambos. Compartir crédito no equivale a constituir una organización epistémica en sentido robusto.

De este modo, la propia normatividad de la actuación impide atribuir control intencional a un agente supraindividual. La competencia que conduce a la creencia apta exige un locus de control personal; y, por ello, las competencias relevantes deben ser competencias individuales. Asimismo, la meta-competencia reflexiva funciona como un principio unificador de la evaluación epistémica, algo que, según Sosa, no puede mantenerse si la actividad competente se distribuye entre hablante y oyente: cada uno contribuye según su rol, pero no existe un punto de vista reflexivo único que unifique la actuación conjunta.

Sosa concede que comunidades científicas e instituciones juegan un papel causal en la producción de conocimiento. No obstante, insiste en que la aptitud epistémica pertenece exclusivamente al individuo que participa en tales estructuras. En el mejor de los casos, las habilidades colectivas son extensiones instrumentales de agentes individuales, nunca competencias autónomas. La agencia epistémica, por tanto, no se dispersa en el aire social, sino en sujetos personales que actúan competentemente en él.

3. EPISTEMOLOGÍA COLECTIVA: MODELOS DE AGENCIA Y DE VIRTUD GRUPAL

El desplazamiento desde el individuo hacia lo social (Goldberg, 2010; Goldman, 1987, 1999, 2010; Goldman y Whitcomb, 2010; Kusch, 2002; Longino, 2006), y posteriormente hacia el grupo como posible sujeto de estados epistémicos, constituye una de las transformaciones más significativas de la epistemología contemporánea. Si la tradición clásica tendía a concebir el conocimiento como una relación entre un sujeto singular y una proposición—cuya verdad depende de su ajuste a los hechos del mundo—, la epistemología colectiva ha mostrado que muchos fenómenos cognitivos relevantes—desde la ciencia colaborativa en equipos, con la *Big Science* como ejemplo paradigmático, hasta la deliberación política—exceden los límites de la cognición individual. La idea de fondo es que los grupos pueden funcionar como agentes epistémicos, dotados de creencias, justificación y responsabilidades propias e incluso, bajo ciertas condiciones, de forma irreducible respecto de las creencias, justificación y responsabilidades de sus miembros individuales. Que los estados grupales puedan o no explicarse por reducción a los estados de sus integrantes determina la primera gran distinción en la epistemología de grupos: la que se da entre los modelos sumativistas y no-sumativistas del conocimiento colectivo. A continuación, una vez expuestos ambos modelos generales, presentaré brevemente algunas versiones no-sumativistas que han centrado los debates recientes y que resultan especialmente pertinentes en el marco de la agencia epistémica tal y como la concibe FRV.

3.1. *El modelo sumativista: la suma de las partes*

El sumativismo es el modelo dentro de la epistemología de grupos que asume que los estados epistémicos del agente colectivo de algún modo resultan de, o se reducen a, los estados epistémicos de sus miembros. Es posible identificar al menos tres formas de sumativismo:⁴

[SUMATIVISMO DÉBIL]: Un grupo *G* cree que *p* si y solo si al menos un miembro de *G* cree que *p*. (Faria, 2021)

[SUMATIVISMO MODERADO]: Un grupo *G* cree que *p* si y solo si una mayoría representativa de miembros de *G* cree que *p*. (Lackey, 2021)

[SUMATIVISMO ERICTO]: Un grupo *G* cree que *p* si y solo si (todos) los miembros de *G* creen que *p*. (Quinton, 1976)

⁴ Broncano-Berrocal (2025) para una descripción más exhaustiva de variedades de sumativismo. De acuerdo a los objetivos del presente trabajo, basta con la clasificación mínima que indico a continuación.

Supongamos que hay un grupo de seis personas en una parada del autobús esperando la llegada de la línea 23. Este escenario serviría, en principio, como condición de fondo para describir los tres tipos de sumativismo señalados. Que el grupo sepa que están en el lugar indicado para tomar la línea 23 se explica a partir de [SUMATIVISMO DÉBIL] si el grupo está compuesto de cinco niños y niñas acompañados por un adulto y solo el adulto sabe que están en el lugar adecuado para tomar el autobús de esa línea. Supongamos sin embargo, que el grupo estuviesen compuesto por seis adultos, de los cuales dos fuesen residentes de la ciudad donde se encuentra la parada del autobús y los otros cuatro fueran turistas—uno de los cuales estuvo en esa ciudad hace muchos años. Los dos residentes afirman que están en el lugar adecuado para tomar la línea 23, mientras que el turista que ya había estado en la ciudad acepta con reticencias y los otros tres no saben nada al respecto. En este caso, estaríamos en una situación como la que describe [SUMATIVISMO MODERADO].⁵ Finalmente, si las seis personas que esperan la línea 23 en ese lugar fuesen perfectos desconocidos que creyesen individual e independientemente respecto a los demás que están en el lugar apropiado, resultaría evidente que estaríamos ante la descripción que recoge [SUMATIVISMO ESTRICTO].

En sus distintas expresiones, el sumativismo concibe a los grupos como agregados epistémicos, no sujetos propiamente dichos. Es decir, que la epistemología colectiva, en su versión sumativista, no postula nuevos agentes diferentes a sus integrantes, sino nuevas formas de interacción entre agentes individuales.⁶ A su favor, este modelo evita asumir complejos compromisos ontológicos que se deriven de nuestras prácticas de atribución de estados epistémicos a entidades colectivas: que un conjunto de individuos *crea* que *p* es lo mismo que decir, en un rango variable de grados, los individuos *creen* tal cosa. No obstante, su limitación es evidente: no capta aquellos casos en que el grupo produce resultados epistémicos que no pueden explicarse por la mera agregación de las creencias o actitudes de sus miembros. En tales situaciones—como en el comité científico descrito al inicio de esta exposición—, la titularidad de ciertos estados epistémicos parece residir en el grupo *como un todo*, esto es, es un nivel de

5 Esta situación se explica identificando a los dos miembros del grupo residentes en la ciudad como *miembros operativos* (Tuomela, 1992, p. 288; Lackey, 2021, pp. 48-49), es decir, miembros que representan un rol especialmente relevante en las dinámicas del grupo. Así entendido, podría también verse el caso empleado para ilustrar [SUMATIVISMO DÉBIL] como una forma de [SUMATIVISMO MODERADO]. En cualquier caso, incluso sin tener en cuenta esta consideración, la representación de [SUMATIVISMO DÉBIL] conserva su sentido.

6 Esta afirmación puede estar abierta a objeciones, especialmente en lo que se trata a la versión del [SUMATIVISMO MODERADO] que encontramos en Lackey (2021) y otras versiones próximas a estas. Sin embargo, la afirmación resulta especialmente significativa cuando se compara con las implicaciones de las variedades no-sumativistas de la agencia epistémica colectiva, como veremos a continuación.

atribución diferente al que realizaríamos al referirnos a sus miembros componentes.

3.2 El modelo no-sumativista: la agencia colectiva como sujeto sui generis

Si el sumativismo en epistemología de grupos se presenta como una forma de reduccionismo de los estados colectivos a estados individuales, el no-sumativismo niega dicha perspectiva, proponiendo como alternativa la posibilidad de que, bajo ciertas condiciones, los estados colectivos sean directamente atribuibles a agentes epistémicos irreductiblemente grupales. La formulación paradigmática de esta posición se encuentra en el modelo del *compromiso conjunto* de Margaret Gilbert (1987, 2004, 2013, 2023):

[COMPROMISO CONJUNTO]: Un grupo G cree que p si y solo si los miembros de G están comprometidos conjuntamente a creer que p como un solo cuerpo. (Gilbert, 2004, p. 100)⁷

En esencia, los tres elementos de [COMPROMISO CONJUNTO] que ponen en cuestión el sumativismo son los siguientes. En primer lugar, cada miembro debe comprometerse explícitamente a creer que p como parte del grupo, lo que significa que todos los miembros individuales, *en su calidad de miembros*, están obligados a mantener p como el punto de vista del grupo. En segundo lugar, este compromiso se establece *conjuntamente*, lo que da lugar a un *compromiso conjunto*. Según Gilbert, comprometerse conjuntamente a creer que p implica «adquirir una posición especial en relación con las acciones de los otros miembros» (Gilbert, 2004, p. 100). Este compromiso conjunto sirve como fuerza vinculante que mantiene a los miembros unidos *como un solo cuerpo*, lo que constituye el tercer elemento de esta explicación. ¿Qué significa que un compromiso conjunto mantenga unidos a los miembros como un solo cuerpo? En términos generales, que cuando actúen o hablen en nombre del grupo, y no desde una perspectiva estrictamente personal, los miembros individuales deben defender y respaldar la opinión del grupo, *independientemente* de sus opiniones personales sobre el tema.⁸ La consecuencia de esto es que, cuando los individuos se

7 En (2004), Gilbert se refiere a este marco conceptual como el modelo *plurisubjetivo* (plural subjective), que se inscribe en una perspectiva más amplia que se corresponde con la etiqueta de compromiso conjunto.

8 Los *argumentos de la divergencia* (Graf & Dang, 2025) muestran que la actitud epistémica de un grupo puede divergir de las actitudes individuales. Supongamos el ejemplo del Equipo-G, compuesto por cinco miembros que deben elegir un plato de comida callejera griega para cocinar. Cada uno propone uno distinto (bougatsa, spanakopita, tiropita, souvlaki y dolmades), aunque todos coinciden en que el más representativo es su segunda opción. Al decidir colectivamente, dejan de lado sus preferencias personales y concluyen que el plato elegido debe ser gyros, la alternativa que cada uno considera en segundo lugar. Así, aunque ningún miembro cree

comprometen conjuntamente a creer p como un solo cuerpo, surge una obligación recíproca entre ellos de mantener esa creencia en nombre del grupo. Como resultado, el grupo se convierte en un sujeto colectivo con derechos y deberes epistémicos distintos de los de sus miembros.

Sin embargo, el modelo de Gilbert ha sido objetado de forma extensa principalmente por una razón: el tipo de actitud que resulta de [COMPROMISO CONJUNTO] no es propiamente una creencia, ya que comprometerse a creer p implica aceptar p como la posición del grupo, no que el grupo crea que p en un sentido estricto. Por tanto, la primera crítica que se puede presentar contra el no-sumativismo se resume en la afirmación de que aceptar que p no equivale a creer que p .⁹

Hay otros escenarios que suscitan dudas acerca de la titularidad del estado epistémico en cuestión. Si distintos individuos cooperan exitosamente en la resolución de un determinado problema sin llegar a conocer la solución a este, ¿quién sabe? Este caso queda bien ilustrado en la situación de *conocimiento social* descrita por Alexander Bird:

[CONOCIMIENTO SOCIAL]: Un grupo G compuesto por un físico, un matemático y un asistente de investigación cooperan para demostrar la hipótesis q . Para avanzar más rápido, y sin tener la posibilidad de comunicarse entre ellos, acuerdan distribuir el trabajo. El físico demostrará la hipótesis p , el matemático lo hará con la implicación $p \rightarrow q$ y el asistente, siendo un novato sin conocimiento alguno en la materia, recogerá los resultados de ambos para incluirlos en un artículo ya preparado a tal efecto, de modo que solo tendrá que enviarlo para que sea evaluado con vistas a su publicación. Sucede que, habiendo concluido su trabajo, tanto el físico como el matemático mueren, de modo que no pueden comunicarse los resultados de sus contribuciones. Finalmente, el artículo es evaluado positivamente y publicado convirtiéndose la demostración de que q en una contribución al conocimiento científico, a pesar de que ninguno de los implicados llega a saber que q . (2010, pp. 34-35)

En este caso, dado que ninguno de los miembros de G sabe que q , estaríamos ante un genuino caso de conocimiento colectivo en un sentido no-

individualmente que el gyros sea el mejor plato, el grupo sí lo cree, ilustrando la independencia de la actitud colectiva respecto de las individuales.

9 La principal objeción a [COMPROMISO CONJUNTO] es el *rechacionismo* (Gilbert, 2002; 2013, p. 133), basado en distinguir aceptación y creencia. Según sus defensores: (1) se puede aceptar algo que no se cree, pero no creer lo que no se acepta; (2) la aceptación es una política deliberada orientada a fines; (3) la creencia implica una sensación de verdad; y (4) la aceptación es voluntaria, mientras que la creencia no (Wray, 2001). De ello concluyen que, cuando un grupo “cree” p por compromiso conjunto, en realidad solo acepta p , por lo que el grupo no es portador genuino de creencias. Los no-rechacionistas (*believers*) responden que aceptar p es creer que p (Tollefsen, 2003, pp. 390, 396). Más recientemente, Elgin (2025, p. 11) ha defendido que la aceptación, por su carácter activo, constituye precisamente la actitud propia de los agentes epistémicos.

sumativista. Sin embargo, como advierte Winsberg (2018, p. 216), aunque *G* sea responsable de la demostración de *q*, ser *autor* de un resultado no implica necesariamente *poseer* la actitud epistémica correspondiente a ese resultado.

Un modo de esquivar este problema es vincular los estados epistémicos de un grupo con el grupo *como* agente, atendiendo a la práctica por la que interpretamos su conducta: la idea es que su actividad epistémica no solo produce estados, sino que está organizada y guiada *funcionalmente* por ellos. El modelo *interpretivista* de Tollefsen (2002, 2011, 2015) es ejemplo de ello, según el cual

podemos llegar a comprender la naturaleza de lo mental reflexionando sobre nuestra práctica de interpretar a los demás. En lugar de preguntarnos qué son los estados intencionales, el interpretivista sostiene que debemos comenzar por observar detenidamente nuestra práctica habitual de atribuir estados intencionales y preguntarnos: «¿Cuáles son las características constitutivas de esta práctica que hacen que nuestra práctica de dar sentido a los demás sea exitosa?» (2002, p. 88).

En el contexto la epistemología de grupos, el interpretivismo sostiene que los grupos pueden realizar los roles funcionales propios de los estados mentales (Tollefsen, 2015, p. 69). Para explicar cómo, Tollefsen recurre a la *hipótesis de la mente extendida* y al *externalismo activo* (Clark y Chalmers, 1998), según los cuales los procesos cognitivos pueden extenderse más allá del individuo y acoplarse con recursos externos conformando *sistemas acoplados* (1998, pp. 8-12). Aplicado a lo colectivo, ello permite concebir sistemas cognitivos distribuidos donde los estados mentales surgen de la interacción entre varios agentes (Tollefsen, 2006). De ahí que la interpretación de las acciones grupales funcione como una extensión de la práctica ordinaria de atribuir estados mentales a individuos: nuestras atribuciones de acción a grupos no siempre responderían a prácticas metafóricas que apuntan realmente a los individuos que contribuyen a la acción colectiva, sino que serían, en determinados casos, genuinas adscripciones de actividad irreductiblemente grupal (Tollefsen, 2015, p. 104). Así, las creencias colectivas se infieren de la idea de que los grupos pueden interpretarse como agentes en este sentido, sin referencia específica a la naturaleza o base de tales estados: lo que importa es el rol funcional que representan en nuestras prácticas. No obstante, resulta legítimo preguntarse cómo puede un agente grupal constituirse como tal y, sobre todo, cuál es el criterio que guía las atribuciones de ciertos estados epistémicos a grupos en lugar de a sus miembros integrantes— incluso una vez aceptado el rol funcional que cumple en dichas atribuciones.

También en la línea funcionalista, la propuesta desarrollada por Christian List y Philip Pettit (2011), ofrece recursos para afrontar esa cuestión. En primer lugar, estos autores distinguen entre meras colecciones de individuos, grupos simples, agentes no-intencionales conjuntos y agentes intencionales conjuntos (2011, pp. 39-41) y, a continuación, conciben a estos últimos mediante tres pasos: (1) un agente es «un sistema que posee estados representacionales y

motivacionales y que, en condiciones favorables, actúa para satisfacer sus motivaciones de acuerdo con sus representaciones» (2011, p. 20); (2) tales estados son «configuraciones» en la estructura del agente que representan el mundo o motivan la acción (2011, p. 21); y (3) para contar como tales, deben desempeñar el rol funcional adecuado en el sistema (*ibid.*). Vemos pues que el modelo que avanzan List y Pettit. Ahora bien, cuando se trata de la naturaleza de los estados que configuran los sistemas de agencia colectiva, en particular los estados representacionales que poseen contenido proposicional, como las creencias, surge una pregunta: ¿qué significa que un grupo tenga estados representacionales? En otras palabras, ¿cómo puede un grupo poseer estados representacionales? La clave reside en la necesidad de que los grupos satisfagan ciertas condiciones formales propias de la racionalidad intencional: coherencia lógica, consistencia y capacidad de respuesta a razones, algo que ilustran a través de lo que llaman *el dilema discursivo o paradoja doctrinal*, la cual se representa a través del siguiente escenario:

	<i>p</i>	<i>q</i>	<i>p&q</i>
Juez 1	Inocente	Inocente	<i>Inocente</i>
Juez 2	Inocente	Culpable	<i>Culpable</i>
Juez 3	Culpable	Inocente	<i>Culpable</i>
Tribunal	Inocente	Inocente	<i>¿?</i>

Imaginemos un tribunal compuesto por tres jueces que deben dictaminar la culpabilidad de un acusado en virtud de dos pruebas de cargo, *p* y *q*. El acusado ha de ser declarado culpable si y solo si el tribunal dictamina de forma unánime que al menos una de las pruebas sugiere su culpabilidad. La unanimidad respecto a cada prueba se alcanza siguiendo un procedimiento agregatorio: la perspectiva del grupo será la de la mayoría. Ello, sin embargo, conduce a una paradoja: mientras que una mayoría de jueces concluye individualmente que el acusado es culpable—dado que consideran que o la prueba *p* o la prueba *q* sugiere la culpabilidad del reo, frente al caso del juez 1—, el tribunal alcanza por unanimidad un veredicto de inocencia que contrasta con el dictamen de la mayoría.

Según List y Pettit, el veredicto de inocencia del tribunal resuelve la paradoja al ejemplificar mejor las características de la agencia epistémica de un grupo, concretamente en lo que respecta a la *autonomía* del grupo en un sentido no reduccionista. Esta autonomía se basa en la idea de que, cuando una función

de agregación se lleva a cabo en circunstancias adecuadas, el grupo en su conjunto posee sus propias actitudes o estados representativos y motivacionales—la actitud respecto a p y a q en el escenario descrito. Son posibles diversas formas de funciones de agregación, pero el dilema discursivo, que opera a través de la regla de la mayoría, sirve como mecanismo fundamental. A través de esta función, el grupo desarrolla su propia representación de la conjunción resultante de p y q , que es distinta de las actitudes de los jueces individuales, aunque *influenciada* por ellas. En resumen, las actitudes del tribunal se superponen a las actitudes individuales, *pero* no se reducen a ellas. En consecuencia, una vez que el tribunal forma sus propias perspectivas sobre cada proposición, alcanza el estado motivacional necesario para emitir un veredicto colectivo sobre la conjunción p y q , alineándose con la base racional sobre la que operan individualmente los jueces.¹⁰

El modelo de List y Pettit aporta una valiosa herramienta conceptual: la distinción entre el nivel individual y el nivel organizacional de la agencia. Reconocer que el grupo tiene estados epistémicos propios no implica negar la existencia de los individuales, sino establecer una relación de superveniencia funcional: el grupo depende de sus miembros, pero no se reduce a ellos. En cualquier caso, los modelos presentados conducen a plantear la versión más exigente, haciéndola por tanto la más filosóficamente interesante, de la epistemología de grupos no-sumativista, que podríamos identificar como *no-sumativismo fuerte*:

[NO-SUMATIVISMO FUERTE]: Que un grupo G sepa que p como un solo cuerpo no requiere de forma necesaria ni suficiente que alguno de los miembros $M_1, M_2, \dots, M_n$ de G sepa que p .

Sin embargo, el no-sumativismo, tal y como se ha presentado hasta ahora, enfrenta el desafío de explicar la naturaleza de la competencia epistémica colectiva. ¿En qué sentido puede decirse que un grupo *posee* una virtud o competencia? Gilbert, Bird, Tollefsen y List y Pettit centran sus respectivos análisis en la racionalidad y la responsabilidad, pero no en la fiabilidad cognitiva del grupo, que es el núcleo del enfoque fiabilista. Esta laguna deja abierta la pregunta de si la agencia colectiva puede integrarse coherentemente en una teoría de virtudes epistémicas.

10 List y Pettit sostienen que un grupo es autónomo cuando sus actitudes, aunque supervengan en las contribuciones individuales, no se reducen fácilmente a ellas. Señalan tres obstáculos que vuelven impracticable tal reducción: realizabilidad múltiple, dependencias cruzadas entre las actitudes individuales y retroalimentación dinámica entre los niveles individual y colectivo. Dado que estas dificultades hacen la traducción reductiva inestable y poco informativa, concluyen que los grupos poseen actitudes funcionalmente propias e irreducibles, y deben considerarse agentes epistémicos autónomos (List y Pettit, 2011, pp. 76–77).

3.3. *Hacia un no-sumativismo de virtudes colectivas*

La propuesta de Orestis Palermos (2016, 2020, 2022; Palermos y Pritchard, 2016) aborda directamente el componente que falta en buena parte de la epistemología colectiva: la explicación de cómo pueden surgir estados epistémicos irreductiblemente grupales sin depender de simples agregaciones individuales. Su planteamiento combina elementos distributivos—en línea con el [CONOCIMIENTO SOCIAL] de Bird y las implicaciones del dilema discursivo de List y Pettit—con un enfoque integracionista cercano al [COMPROMISO CONJUNTO] de Gilbert y al interpretivismo de Tollefsen. La tesis central sostiene que las creencias y actitudes epistémicas grupales emergen de interacciones recíprocas y no lineales entre los miembros del grupo, interacciones que generan bucles de retroalimentación que transforman al conjunto en un *sistema dinámico* definido como «un conjunto de elementos interdependientes [...] que forman un todo unificado» (Palermos, 2016, p. 418). A este todo unificado lo denomina sistema cognitivo distribuido.

Palermos justifica la existencia de tales sistemas en dos sentidos (2016, p. 425). Primero, siguiendo a Tollefsen, argumenta que las interacciones mutuas de los individuos pueden constituir un *sistema acoplado* cuya actividad no se entiende como mera suma de las partes. Segundo, sostiene que esas interacciones generan dependencias causales no lineales, de modo que es necesario postular un nivel sistémico superior que posea propiedades cognitivas irreductibles. Esta dimensión emergente distingue su propuesta de la de Bird, quien también acepta la distribución social del conocimiento, pero no concede un papel estructural a la interacción. Para Palermos, sin embargo, la interacción es indispensable: solo cuando las relaciones entre componentes producen resultados que no pueden rastrearse individualmente puede hablarse de un sistema genuinamente distribuido. Ello implica que las propiedades epistémicas así generadas no deben atribuirse a los individuos por separado: «afirmar que un agente epistémico colectivo en su conjunto conozca la proposición *p* [...] no equivale a afirmar que cada miembro del grupo conozca [...] *p*» (Palermos y Pritchard, 2016, p. 120).

Este *integracionismo* conduce así a una cuestión central: ¿cómo adopta un grupo una creencia colectiva? Según Palermos, esto requiere «la postulación de un agente epistémico grupal global compuesto simultáneamente por todos los miembros participantes» (2016, p. 118). El grupo, concebido como un todo cohesionado—análogamente al *como un solo cuerpo* de Gilbert—es quien inicia, mantiene y asume responsabilidad por los procesos epistémicos (Palermos y Pritchard, 2016, p. 121). Más aún, en trabajos posteriores (2022, pp. 9–15), Palermos reconoce que la irreductibilidad descansa precisamente en el compromiso conjunto gilbertiano que une funcionalmente a los miembros del grupo.

No obstante, su propuesta enfrenta una dificultad significativa para integrarse en el marco fiabilista robusto de Sosa. Aunque explica cómo surgen propiedades epistémicas colectivas irreductibles, no aclara cómo esas propiedades configuran competencias grupales cuya manifestación pueda considerarse fuente de conocimiento apto. En suma, el integracionismo ilumina la naturaleza de los bienes epistémicos colectivos, pero no especifica los medios o recursos—esto es, las competencias—mediante los cuales el grupo los alcanza como logros epistémicos.

3.4. Epistemología grupal de virtudes

El análisis más completo sobre la relación entre las implicaciones de la epistemología de grupos y el marco fiabilista lo encontramos en Kallestrup (2020).¹¹ La tarea que emprende este autor consiste justamente en afrontar de forma directa el problema de la competencia y realiza un hallazgo del todo relevante en este contexto: la *disanalogía crucial*. Como resultado de esto, este autor propone un modelo que, debido a que ancla la base competencial que explica el conocimiento colectivo en los individuos que componen el grupo, Carter identifica como *individualismo reductivo* (2022, p. 352). Esta disanalogía crucial surge del intento por armonizar dos afirmaciones que, en principio, el fiabilismo de Sosa no daría conjuntamente cabida: por un lado, [NO-SUMATIVISMO FUERTE]; por otro, [FVR]. Recordemos ambas:

[NO-SUMATIVISMO FUERTE]: Que un grupo G sepa que p como un solo cuerpo no requiere de forma necesaria ni suficiente que alguno de los miembros $M_1, M_2, \dots, M_n$ de G sepa que p .

[FVR]: Un agente epistémico, A , sabe que p si y solo si A cree de forma apta que p , de modo que la aptitud de su creencia se explique por la manifestación de la competencia epistémica de A .

En consecuencia, la convergencia de ambas afirmaciones constituiría un modelo fiabilista de conocimiento grupal descrito del siguiente modo:

[FIABILISMO ROBUSTO DE VIRTUDES COLECTIVAS, O FRVC]: Un agente epistémico grupal, A_G , sabe que p , si y solo si

¹¹ Aplicado al caso de la epistemología de virtudes encontramos un análisis previo en Lahroodi (2007). No asumiré sus conclusiones porque se centra en el caso de la epistemología de virtudes *responsabilista*.

- (1) A_G cree de forma apta que p (es decir, sin requerir de forma necesaria ni suficiente que alguno de los miembros $M_1, M_2, \dots, M_n$ de A_G sepa que p) *porque*
- (2) la aptitud de la creencia de A_G se explique por la manifestación de las competencias epistémicas de A_G .

Sin embargo, indica Kallestrup, FRVC no parece posible. Recordemos que el análisis SSS de la competencia de Sosa distinguía tres elementos, siendo el *seat* el componente más interno de la competencia de un agente. A este respecto, Kallestrup, en sintonía con Sosa, sostiene que la competencia más interna que conduce a p en el caso de los agentes grupales «no es nada por encima y más allá de las competencias más internas conjuntas de sus miembros individuales» (2020, p. 5242).¹² Es decir, la creencia apta del A_G no resulta de la manifestación de la competencia del A_G , sino más bien de una combinación de las competencias de $M_1, M_2, \dots, M_n$. En definitiva, el sujeto de atribución de conocimiento, A_G , no coincide con los agentes epistémicos, $M_1, M_2, \dots, M_n$, que manifiestan sus competencias.

Para llegar a esta conclusión, Kallestrup se apoya en dos premisas principales: (1) las limitaciones conceptuales que Sosa impone al concepto de competencia y (2) los criterios estructurales que un grupo debe satisfacer según las teorías predominantes de agencia epistémica grupal. Estas premisas, en conjunto, llevan a Kallestrup a afirmar que, si son correctas, socavan la noción de una competencia grupal robusta e irreductible. En esencia, cualquier concepto de competencia grupal, si es válido, tendría que depender de las competencias individuales. La primera premisa, como se presentó en §2.2, se basa, por un lado, en la concepción de Sosa según la cual el núcleo de la competencia está arraigado en el individuo y tiene fundamentos físicos en el propio sujeto; por otro, también vimos que Sosa rechaza la atribución de competencias a una organización social. Estos elementos subyacen a la premisa de que, debido a sus restricciones conceptuales, la noción de competencia de Sosa solo resulta coherente cuando se aplica a individuos.¹³

Respecto a la segunda premisa, Kallestrup formula su argumento en dos pasos. En primer lugar, recurre al análisis que Schmitt (1994) hace de los casos que fundamentan los argumentos de divergencia, a los que identifica como grupos constituidos (*chartered groups*):

12 La tesis de Sosa—y con ella la de Kallestrup—sobre la relación entre conocimiento y competencia afecta a (2) de FRVC, pero no compromete (1), que coincide con [NO-SUMATIVISMO FUERTE]. La dificultad surge de la disociación entre el sujeto del conocimiento—el grupo—y el titular de la competencia—los miembros—: un conocimiento colectivo no-sumativista apoyado en una competencia colectiva sumativista. Kallestrup presenta este desajuste como una excepción dentro del fiabilismo; mi propuesta es que esa excepción es, en realidad, un problema para el marco de Sosa, y propongo una solución en §5. Agradezco a uno de los evaluadores anónimos la sugerencia de aclararlo aquí.

13 Afrontaré de forma más específica esta cuestión en §4.1.

Cuando un grupo cuenta con unos estatutos (*charter*), constituidos por las intenciones de sus miembros fundadores, sus acciones tienen como objetivo cumplir con las funciones especificadas en dichos estatutos. Un grupo constituido no existiría sin sus funciones. Lo importante es que los estándares de justificación para los grupos constituidos dependen del rol social del grupo, según se deriva de su función, de forma en que los estándares de justificación para sus miembros individuales no dependen. (Kallestrup, 2020, p. 5238)

En segundo lugar, Kallestrup adapta la caracterización de Schmitt para definir «la estructura organizativa e intencional requerida para que un colectivo cuente como agente grupal» (2020, p. 5241). Esta estructura puede articularse mediante el estatuto (*charter*) del grupo y su función (*office*). El *estatuto del grupo* se establece sobre la base de intenciones conjuntas o *we-intentions*.¹⁴ La *función del grupo* comprende sus objetivos, metas y fines, que definen su existencia como grupo. Dado que el marco teórico de Sosa, es decir, la normatividad de actuación, toma como ejemplos situaciones típicas de la acción práctica, pensemos en un caso propio de acción colectiva: un equipo de fútbol. El objetivo principal del equipo es ganar un partido. Para lograrlo, el equipo debe tener la intención conjunta, o *we-intention*, de ganar. Pero ganar exige coordinación, una actitud compartida hacia la acción cooperativa. Cada jugador debe comprometerse con su papel sabiendo que los demás harán lo propio. Sin embargo, esto no basta. El equipo necesita planificación estratégica, dinámicas específicas, procedimientos técnicos o prácticos, normas, movimientos entrenados y una comprensión mutua basada en códigos particulares. Todo ello contribuye al éxito. Así, una vez fijados conjuntamente los objetivos y los medios para alcanzarlos, cada jugador debe actuar en virtud de una intención conjunta que los motive a todos hacia la victoria. Del mismo modo, un agente epistémico grupal sigue una estructura similar: su función gira en torno al objetivo epistémico de formar creencias verdaderas o aptas, y su estatuto se establece mediante la intención compartida de alcanzar ese objetivo de forma cooperativa.

Al combinar ambas premisas—(1) restricciones conceptuales sobre competencias y (2) restricciones estructurales sobre agencia epistémica grupal—podemos examinar sus implicaciones. Como los grupos no pueden poseer ciertas competencias y alcanzar un objetivo compartido requiere intenciones conjuntas entre los miembros, las competencias epistémicas grupales dependen de que los miembros individuales tengan la intención conjunta de formar conocimiento. La primera premisa es, por ahora, directa; la segunda requiere aclaración,

14 La noción de *we-intentions*, o intenciones en primera persona del plural, remiten al tipo de intenciones que guían una acción colectiva de modo que no se limitan o reducen a intenciones individuales, a pesar de que impliquen a estas. La evaluación de este concepto está bien establecida en Tuomela y Miller (1985) y Tuomela (2007).

especialmente en relación con el análisis SSS de la competencia según Sosa. En este sentido, Kallestrup examina cómo pueden entenderse los aspectos de *seat*, *shape* y *situation* en el contexto de los grupos constituidos, y lo hace apoyándose en el caso de [COMPROMISO CONJUNTO] de Bird. Este caso pone de relieve que, aunque un equipo sabe colectivamente que q —o al menos así lo refiere Bird—, ninguno de sus miembros sabe que q . En un momento dado, podrían llegar a saberlo individualmente una vez que leyesen el artículo, de modo que lo aprenderían del propio equipo, lo cual contribuiría a pensar en esto como una muestra de conocimiento grupal irreducible. Sin embargo, este logro epistémico colectivo implica una competencia bastante distribuida, y no en el sentido defendido por Tollefsen o Palermos. El proyecto se divide según la especialización de cada miembro, y se establece un procedimiento, ejecutado por un asistente, para compilar los resultados del físico y del matemático. Kallestrup sostiene que no existe «ninguna competencia más interna además de la que aportan los dos miembros», por lo que «mientras que dicha competencia grupal es reducible, la creencia apta grupal correspondiente es irreducible» (2020, p. 5243). Se podría replicar que el procedimiento diseñado para implementar la investigación forma parte de la competencia más interna del grupo, guiándose de manera fiable hacia la verdad—un elemento importante del *seat*. Pero Kallestrup rechaza esta idea. Considera tal procedimiento como parte de la organización interna del grupo, que abarca normas, reglas y estándares que orientan las acciones de sus miembros a través del estatuto que lo constituye. Según él, la organización interna se refiere al grado de conformación apropiada del grupo, es decir, su *shape*, no a su núcleo más interno, o *seat* (2020, p. 5246). En consecuencia, incluso si algunos componentes de competencia pueden atribuirse al nivel grupal, la habilidad más crucial y más interna, tal como la entiende Sosa, permanece situada en el nivel individual.

Por lo tanto, como consecuencia del análisis de Kallestrup, la formulación del fiabilismo robusto de virtudes colectivas se presentaría de este modo:

[FIABILISMO ROBUSTO DE VIRTUDES COLECTIVAS*, O FRVC*]: Un agente epistémico grupal, A_G , sabe que p , si y solo si

- (1) A_G cree de forma apta que p (es decir, sin requerir de forma necesaria ni suficiente que alguno de los miembros $M_1, M_2, \dots, M_n$ de A_G sepa que p) *porque*
- (2) la aptitud de la creencia de A_G se explique por la manifestación de las competencias epistémicas de los miembros $M_1, M_2, \dots, M_n$ de A_G .

4. DOS FORMAS DE RESISTENCIA EN EL FIABILISMO SOSIANO: INCOMPATIBILIDAD Y EXCEPCIONALIDAD

Hasta este punto he presentado dos marcos teóricos: la epistemología de virtudes tal como la formula Ernest Sosa y la epistemología colectiva o de grupos. Ambos pretenden explicar el conocimiento en dos niveles: uno *general*, centrado en la noción de agencia epistémica, que debe abarcar a cualquier sujeto de conocimiento; y otro *específico*, que atiende a las prácticas mediante las cuales atribuimos conocimiento en contextos no-individualistas. Si aceptamos, por un lado, la concepción del conocimiento como logro alcanzado mediante competencias epistémicas y, por otro, la idea de que los grupos pueden ser sujetos de conocimiento irreducible, parecería seguirse que FRV debería integrar los recursos conceptuales necesarios para explicar los fenómenos estudiados por la epistemología de grupos. Sin embargo, este proyecto enfrenta notables resistencias.

En particular, señalé en §2.2 y §3.4 que Sosa impone restricciones fuertemente individualistas al concepto de competencia: rechaza que pueda asentarse en organizaciones sociales y afirma que toda competencia colectiva se distribuye entre los individuos que la componen. De ahí que conciba la competencia como *incompatible* con una lectura antirreductionista. Además, esta restricción conduce a tratar el conocimiento grupal no-sumativista como una *anomalía* dentro de FRV, o incluso como un fenómeno meramente *metafórico*. Es la consecuencia de la disanalogía identificada por Kallestrup: aunque la competencia colectiva se reduzca a la individual, el conocimiento colectivo no se reduce necesariamente al de los miembros.

Ambos escenarios dan prioridad explicativa a FRV, relegando los estados epistémicos colectivos a un estatus *excepcional*. El resto del trabajo defenderá una tercera vía: el fiabilismo de Sosa puede fortalecerse incorporando los avances de la epistemología de grupos, empezando por una reconceptualización de la noción de competencia. El eje de esta alternativa consiste en *rechazar que la unidad de la virtud epistémica dependa de la unidad del sujeto que la ejerce*.

4.1. Incompatibilidad: la virtud epistémica como disposición esencialmente individual

La tesis [INCOMPATIBILIDAD] sostiene que las virtudes epistémicas son, por su propia configuración teórica, disposiciones esencialmente individuales y, por tanto, incompatibles con la existencia de competencias irreduciblemente colectivas. En §2.2 se plantearon los aspectos básicos que constituyen las dos condiciones que hacen [INCOMPATIBILIDAD] verdadera, una de carácter *ontológico* y otra de carácter *normativo*. Formulada en conjunto a partir de dichas condiciones, la tesis se describe del siguiente modo:

[INCOMPATIBILIDAD]: Un agente epistémico *A* tiene una virtud epistémica *V* si y solo si

- (1) (*condición ontológica*): *V* solo puede instanciarse en un sujeto cuya competencia más interna esté constituida por un único sistema psicofísico individual (2017, p. 191);
- (2) (*condición normativa*): *V* debe cumplir tres requisitos implicados en la normatividad de la actuación, a saber:
 - (a, control): *V* debe estar sujeta al control intencional de *A*;
 - (b, crédito): la manifestación controlada de *V* explica el logro epistémico; y
 - (c, evaluación unificada): el logro debe estar sujeto a evaluación reflexiva desde una perspectiva unificada.

Recordemos la formulación ofrecida de FRV en §2.1:

[FVR]: Un agente epistémico, *A*, sabe que *p* si y solo si *A* cree de forma apta que *p*, de modo que la aptitud de su creencia se explique por la manifestación de la competencia epistémica de *A*.

De la combinación de [INCOMPATIBILIDAD] y FRV se sigue directamente que, en la medida en que FRV entiende el conocimiento como creencia apta—donde la aptitud de la creencia se debe a un logro producido por la manifestación de la virtud epistémica relevante del agente que la sostiene—, la vinculación entre la creencia apta y el agente epistémico competente como su titular resulta ineludible. En consecuencia, el conocimiento solo puede atribuirse a individuos.

¿Qué ocurre entonces en los casos que admite Sosa de distribución de la competencia, como aquellos propios de testimonio?¹⁵ Basta con referir a la condición ontológica para concluir que [INCOMPATIBILIDAD] excluye, en principio, toda atribución de virtud epistémica a agentes irreductiblemente grupales. La necesidad de asentar la competencia en el sistema nervioso y cerebro del agente descarta sin remedio la reductibilidad. Por tanto, en los casos de testimonio, aunque el crédito del logro se distribuya entre los individuos, dicha distribución remite a una base competencial, el *seat* o *competencia más interna*, de cada agente implicado, respectivamente. La condición ontológica impide atribuir la competencia a una organización social, recordemos.

¹⁵ Me refiero aquí al caso del conocimiento por testimonio porque es en este contexto donde Sosa introduce la discusión sobre la posible atribución de competencias en un sentido no estrictamente individualista. Como veremos en §4.2 y §5, ciertos elementos que Sosa reconoce en este debate acaban debilitando la condición ontológica que sustenta su compromiso individualista.

Distinto es el caso de la condición normativa, que es la que justifica el sentido en que se admite la distribución del crédito, pero *no de la competencia*, en la obtención del logro. La negativa en clave normativa a admitir la distribución de la competencia es algo que Sanford Goldberg identifica como *el modelo individualista fuerte de las virtudes sociales* (2009), el cual combina dos afirmaciones:

REL: Las virtudes propias de un individuo siempre son suficientes para captar las virtudes relevantes para su conocimiento: incluso cuando su ruta hacia el conocimiento es social, las únicas virtudes epistémicas que son relevantes son aquellas que él mismo posee.

IND: Las virtudes sociales no dependen para su individuación de ningún factor social (podemos caracterizar plenamente dichas virtudes independientemente de cualquier factor social que pueda estar en juego cuando se ejemplifican estas virtudes). (2009, p. 238)

Por un lado, Goldberg cuestiona la tesis REL señalando que, incluso en escenarios donde el oyente manifiesta competencia lingüística, atención adecuada e interpretación correcta, estos recursos individuales no bastan para explicar el logro epistémico alcanzado (2009, p. 242). El factor *más relevante* que conduce al acierto depende también de las competencias del informante, sin cuya fiabilidad manifiesta el oyente no habría alcanzado una creencia apta (2009, p. 241). En consecuencia, la subcondición de atribución de crédito (b) ya no puede vincularse exclusivamente a un único sistema psicofísico individual, pues el logro epistémico queda repartido entre *procesos que no ocurren exclusivamente* en los cerebros del hablante y del oyente, respectivamente.¹⁶ Si la normatividad de la actuación requiere que la competencia que explica la aptitud esté bajo el control intencional (a) del agente que formula la creencia, entonces los casos de testimonio socavan precisamente esta condición: el oyente no controla—ni puede controlar—las partes del proceso en las que el hablante ejerce sus competencias cognitivas. Aun cuando la creencia final es la del oyente, el control intencional que exige la condición normativa no está unificado, de modo que el logro es, según Goldberg, un *logro social* por constituirse en las competencias conjuntas de hablante y oyente (2009, p. 241).

La objeción se intensifica cuando consideramos la subcondición de evaluación unificada (c). El modelo meta-competencial de Sosa exige que el agente pueda adoptar una perspectiva reflexiva desde la cual evaluar la fiabilidad de

16 Es decir, aunque persiste el requisito de que hay sistemas psicofísicos implicados en el intercambio testimonial, lo relevante, según Goldberg, se sitúa a nivel del *proceso* en el que las respectivas competencias de los implicados se coordinan para lograr que dicho intercambio sea un éxito.

su propia competencia y la adecuación situacional de su ejercicio. Sin embargo, en el testimonio ordinario esta evaluación no recae únicamente sobre la competencia propia, sino también sobre la competencia del hablante—una competencia que el oyente no puede integrar en su perspectiva reflexiva del modo en que Sosa exige para la meta-aptitud. Goldberg muestra que, a diferencia de la percepción, donde el entorno natural desencadena respuestas internas del sujeto sin exigirle integrar el entorno en la evaluación de su competencia, el testimonio introduce un *entorno cognitivo externo*: las operaciones cognitivas del hablante (2009, pp. 246-247). Si tales operaciones son parte constitutiva del proceso que conduce al éxito, entonces las virtudes relevantes para la aptitud testimonial violan IND, pues su individuación no puede realizarse sin referencia a factores sociales. El resultado de esto es que en los casos paradigmáticos de conocimiento por testimonio no es posible identificar un único *locus* de control, de crédito ni de evaluación reflexiva. Y ello, por sí solo, basta para concluir que la condición normativa de [INCOMPATIBILIDAD] no se satisface de manera estricta en estos casos. No se trata aún de una virtud colectiva irreductible, pero sí de un fenómeno que revela que lo social opera como un componente derivativo indispensable, cuyas funciones epistémicas el individuo no puede replicar ni absorber en su sola competencia.

Así examinadas, se comprueba que las implicaciones individualistas de [INCOMPATIBILIDAD] reposarían exclusivamente sobre la condición ontológica, toda vez que, según demuestra la crítica de Goldberg al modelo individualista fuerte de las virtudes sociales, la condición normativa no implica necesariamente compromisos anti-individualistas. Por lo tanto, esto sugiere que, al menos en términos normativos, el fiabilismo de Sosa sería compatible con escenarios no-individualistas, a los que se les presupondría la satisfacción de la condición normativa, pero no la condición ontológica. Esto nos lleva a la alternativa de Kallestrup, que a continuación formularé como [EXCEPCIONALIDAD].

4.2 Excepcionalidad: lo colectivo como caso derivado o parasitario

La disanalogía crucial identificada por Kallestrup permite, dentro del fiabilismo robusto de virtudes, una vía excepcional para atribuir conocimiento a agentes colectivos. Según esta vía, los grupos pueden formar creencias aptas sin poseer competencias irreductiblemente colectivas.:

[EXCEPCIONALIDAD]: Un agente epistémico A_G tiene una virtud epistémica V si y solo si

- (1) (*condición ontológica distribuida*) V solo puede instanciarse en las competencias más internas de los miembros $M_1, M_2, \dots, M_n$ de A_G , cada una con sede psicofísica individual; y

- (2) (*condición estatutaria*): la manifestación de V por parte de A_G depende de la estructura organizativa derivada del estatuto (*charter*) y la función(*office*) de A_G , que coordinan dichas competencias hacia la aptitud de la actividad epistémica del grupo.

Tal como se anunció al inicio de §4, ambas tesis—[INCOMPATIBILIDAD] y [EXCEPCIONALIDAD]— fijan condiciones para la atribución de virtudes desde el marco común de FRV. La diferencia fundamental estriba en que [Incompatibilidad] aplica dichas condiciones exclusivamente a agentes individuales, mientras que [EXCEPCIONALIDAD] las extiende a agentes colectivos, siempre que la competencia relevante siga residiendo en las capacidades más internas de los miembros y la organización del grupo proporcione el andamiaje normativo que coordina esas capacidades hacia un mismo fin epistémico. En este sentido, la condición estatutaria opera como fundamento normativo de la competencia colectiva: el *charter* y el *office* del grupo especifican las estructuras de coordinación que permiten, al menos en principio, satisfacer las subcondiciones de (a) control intencional, (b) atribución de crédito y (c) evaluación unificada.

Si esto es correcto, la competencia colectiva preserva un rasgo esencial señalado por Sosa en §2.1.2, según el cual «la competencia está constituida por un conocimiento práctico de cómo alcanzar nuestro objetivo [...], un saber-cómo que incluye el conocimiento de los medios que rendirán el resultado» (2023, p. 302). Así, la subcondición (a) se refleja en la planificación procedimental de casos como [CONOCIMIENTO SOCIAL] o en la adopción de criterios racionales de agregación en el dilema discursivo; la subcondición (b) aparece cuando la estructura organizativa fija los roles causales que hacen posible atribuir el logro epistémico al agente colectivo; y, aunque la subcondición (c) es más problemática de trasladar a nivel grupal, puede abordarse atendiendo a cómo se articulan las prácticas de atribución de saber-cómo colectivo en contextos institucionalizados.

Palermos y Tollefsen (2018) ofrecen un marco útil para clarificar esta cuestión. Su análisis de las atribuciones de conocimiento práctico a grupos distingue tres pasos: (1) identificar si el fenómeno se explica mediante un modelo sumativista o no-sumativista; (2) desarrollar una concepción intelectualista¹⁷ del saber-cómo grupal basada en intencionalidad conjunta—o *we-intentions*—; y (3) presentar una alternativa antiintelectualista alineada con la hipótesis de

17 El *intelectualismo* del saber-cómo afirma que este es una forma de conocimiento proposicional (Stanley, 2011; Stanley y Williamson, 2001). Esta postura responde al *antiintelectualismo* de Ryle (1949), que postula que el saber-cómo no puede reducirse a conocimiento proposicional. Algunas posiciones intentan combinar ambos enfoques (Bengson y Moffett, 2011). A este respecto me mantengo una posición neutral, aunque se puede inferir que simpatizo más con el antiintelectualismo del saber-cómo grupal tal y queda recogido por Dragos (2019).

cognición distribuida. Su conclusión es que los casos paradigmáticos de agencia colectiva—orquestas, cadenas de producción, equipos deportivos—exhiben un saber-cómo que no puede localizarse en ningún miembro en particular, aunque los miembros posean conocimiento proposicional sobre los procedimientos que regulan la actividad del grupo.

Lo relevante para [EXCEPCIONALIDAD] reside en este punto intermedio: el estatuto del grupo puede fijar procedimientos, roles y políticas cuya comprensión proposicional por parte de los miembros sostiene la intención conjunta necesaria para la coordinación. No obstante, el saber-cómo que constituye la competencia del grupo—y que explica la aptitud de sus creencias—no se reduce a ese conocimiento individual. Si se redujera, la disanalogía señalada por Kalles-trup se extendería internamente hasta las propias competencias de los miembros, y la condición estatutaria de [EXCEPCIONALIDAD] volvería superflua la condición ontológica distribuida. Como consecuencia, alcanzamos una nueva concepción de la noción de virtud en clave fiabilista, de modo que ya no se adscribiría a sistemas psicofísicos individuales, sino a los principios normativos que, en función de los fines constitutivos del agente, ya sea individual o colectivo, guían de manera fiable su actuación epistémica.

5. HACIA LA COMPATIBILIDAD: RECONSTRUIR LA ROBUSTEZ EN CLAVE COLECTIVA

Como hemos visto en §4.2, el análisis de [EXCEPCIONALIDAD] conduce a un resultado decisivo: si la condición estatutaria basta para fundamentar la competencia colectiva, entonces la condición ontológica distribuida resulta superflua. Pero esa condición ontológica distribuida no era sino una adaptación excepcional—compatible con FRVC*—de la condición ontológica de [INCOMPATIBILIDAD]. Por tanto, si la primera pierde relevancia explicativa en el marco grupal, la segunda también queda socavada en el marco individual. De ello se sigue que las restricciones individualistas que Sosa asocia al asiento psicofísico de la competencia dejan de ser necesarias para explicar la aptitud epistémica. En consecuencia, FRV no necesita *asentar* la noción de competencia a un único sistema psicofísico individual. Lo que debe conservar, para seguir siendo *robusto*, es la estructura normativa que confiere a la competencia su papel explicativo característico: el saber-cómo que guía de manera fiable hacia la verdad. Si este saber-cómo puede articularse institucional, procedural o estructuralmente a nivel colectivo, entonces FRV dispone de los recursos para ampliarse más allá del individualismo metodológico.

Sobre esta base, estamos ya en posición de ofrecer una primera formulación de un fiabilismo robusto de virtudes para el conocimiento grupal:

[COMPATIBILIDAD]: Un agente epistémico *A* tiene una virtud epistémica *V* si y solo si

(1) (*condición constitutiva*) *V* puede instanciarse en cualquier sistema agencial—individual o colectivo—cuya competencia más interna consista en un conjunto integrado de normas y prácticas que,

- (a) estructuren el saber-cómo del agente,
- (b) definan los procedimientos que lo guían hacia el logro epistémico, y
- (c) unifiquen la estructura de acción del agente, independientemente de su implementación psicofísica

(2) (*condición normativa*): debe cumplir tres requisitos implicados en la normatividad de la actuación, a saber:

- (a, control): el proceso conducente al logro epistémico debe estar bajo el control de *A* entendido como la capacidad del sistema agencial de gobernar y mantener, de manera integrada, las normas que regulan su actuación;
- (b, crédito): el logro epistémico debe ser atribuible al ejercicio fiable del saber-cómo de *A* en virtud de las normas que estructuran su competencia; y
- (c, evaluación unificada): el logro debe ser evaluable desde un punto de vista reflexivo unificado, proporcionado por la estructura normativa de *A*, que determina qué cuenta como seguir correctamente sus normas constitutivas.

La formulación de [COMPATIBILIDAD] se apoya en una reconceptualización decisiva de la noción de competencia que desplaza el foco desde las restricciones psicofísicas del sujeto individual hacia la estructura normativa que gobierna las prácticas mediante las cuales un agente—individual o colectivo—se conduce competentemente hacia un objetivo. Si, como Sosa reconoce, la competencia está constituida por un saber-cómo orientado a la consecución exitosa de un fin, y si ese saber-cómo es, en su esencia, una disposición normativa integrada en las prácticas de un agente, entonces no hay razón para restringir la competencia epistémica al dominio de lo psicofísico. Las normas que articulan una práctica pueden estar encarnadas en un único cuerpo individual, pero también pueden estarlo en un conjunto coordinado de agentes cuya actividad se estructura conforme a un mismo régimen normativo. Las normas no tienen *localización*: son ubicuas, se actualizan en la práctica y son constitutivas de ella. Lo que determinan que se atribuyan a un agente individual o a un agente colectivo depende de los fines constitutivos de la acción que requiere, a su vez, la implementación de prácticas normativas ajustadas a escala individual o colectiva.

Esta reconceptualización tiene consecuencias inmediatas para la noción de control. En contextos colectivos, el control individual no desaparece, pero deja de ser suficiente: su papel es el de mantener las condiciones que hacen posible la organización y la coordinación que sostienen una *we-intention* orientada a

un fin constitutivamente colectivo. Por su parte, el control propiamente grupal se manifiesta en el funcionamiento del sistema de prácticas que articula la actividad del grupo como unidad normativa. Los individuos aportan los elementos necesarios—pero no suficientes, insisto—para que el sistema sea operativo; la competencia, sin embargo, *pertenece al conjunto como un solo cuerpo* cuando la acción resultante solo puede explicarse por referencia a su régimen normativo común. En este sentido, las desviaciones individuales afectan a la forma (*shape*) del grupo, pero no a su asiento (*seat*) entendido en clave normativa: lo que se compromete no es la competencia más interna del grupo, sino la integridad de su realización práctica.

Siendo así, la formulación del fiabilismo robusto de virtudes colectivas introducida en §3.4 sería válida frente a la alternativa consistente con la disanalogía crucial de Kallestrup.

6. CONCLUSIÓN

En este artículo he analizado las condiciones bajo las cuales el fiabilismo robusto de virtudes defendido por Ernest Sosa puede resultar compatible con el conocimiento colectivo en clave no-sumativista tal y como se ha desarrollado en la epistemología de grupos. En primer lugar, he examinado los elementos más determinantes del modelo de Sosa, deteniéndome en el análisis AAA de la normatividad de la actuación y en el análisis SSS de la competencia, que conjuntamente articulan la noción de robustez frente a sus alternativas modestas o anti-suerte, según los tres niveles de conocimiento distinguidos por el autor. En segundo lugar, he explorado las motivaciones de la epistemología de grupos en sus versiones sumativista y no-sumativista, centrándome en esta última por constituir el caso de mayor interés filosófico. A partir del análisis de Kallestrup (2020), he mostrado que, *prima facie*, el fiabilismo de Sosa no acomoda de manera natural el fenómeno del conocimiento grupal, ya sea por resultar incompatible con su marco teórico o por admitirlo únicamente como un caso excepcional. Tras evaluar las posibles debilidades de las tesis de [INCOMPATIBILIDAD] y [Excepcionalidad], he motivado la posibilidad de una tercera vía, [COMPATIBILIDAD], capaz de preservar la simetría entre la necesidad de manifestación de competencia por parte de un agente epistémico y la atribución de conocimiento como creencia apta a dicho agente, sea individual o colectivo, abriendo así la posibilidad de futuros desarrollos en la dirección de un fiabilismo robusto de virtudes colectivas.

Conviene subrayar que este análisis no sugiere en ningún momento que los resultados alcanzados constituyan una objeción al fiabilismo de Sosa. Muy al contrario, muestran que el modelo puede verse fortalecido al ampliar sus límites

más allá de las restricciones individualistas,¹⁸ contribuyendo de este modo al progreso interno del proyecto sosiano.¹⁹

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bengson, J., & Moffett, M. A. (2011). *Knowing How: Essays on Knowledge, Mind, and Action*. Oxford University Press USA.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195389364.001.0001>
- Bird, A. (2010). Social Knowing: The Social Sense of 'Scientific Knowledge'. *Philosophical Perspectives*, 24(1), 23–56. <https://doi.org/10.1111/j.1520-8583.2010.00184.x>
- Broncano-Berrocal, F. (2025). Pluralistic Summativism About Group Belief. En J. Lackey y A. McGlynn (Eds.), *The Oxford Handbook of Social Epistemology*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780190949945.013.6>
- Carter, J. A. (2022). Collective (Telic) Virtue Epistemology. En M. Alfano, C. Klein, y J. D. Ridder (Eds.), *Social Virtue Epistemology* (pp. 335–356). London: Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780367808952-45>
- Clark, A., & Chalmers, D. J. (1998). The Extended Mind. *Analysis*, 58(1), 7-19.
<https://doi.org/10.1093/analysis/58.1.7>
- Đorđević, S., y Berber, A. (2025). The Criteria for the Emergence of Collective Epistemic Traits. *Organon F: Medzinárodný Časopis Pre Analytickú Filozofiu*, 32(3), 355–377.
<https://doi.org/10.31577/orgf.2025.32305>
- Dragos, C. (2019). Groups Can Know How. *American Philosophical Quarterly*, 56(3), 265–276. <https://doi.org/10.2307/48570635>
- Faria, D. (2021). Group Belief: Defending a Minimal Version of Summativism. *Epistemology & Philosophy of Science*, 58(1), 82–93. <https://doi.org/10.5840/eps202158111>
- Gettier, E. (1963). Is Justified True Belief Knowledge? *Analysis*, 23(6), 121-123.

18 A este respecto, este trabajo prolonga el proyecto iniciado en contribuciones anteriores como (Pino, 2021; Navarro y Pino, 2021, 2024)

19 Este trabajo ha sido posible gracias al apoyo del Programa de contratos predoctorales PIF del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017-IV.3 (Universidad de Sevilla), y del programa de ayudas Juan de la Cierva (JDC2024-054251-I), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades / Agencia Estatal de Investigación (MICINN/AEI/10.13039/501100011033) y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), así como los proyectos de investigación E-RISK (PGC2018-098805-B-I00), NANORIN (PID2021-123938NB-I00), METAPRODES (PID2021-124152NB-I00) y E-AIMS (PID2024-156410NB-I00) financiados por la Agencia Estatal de Investigación (Ministerio de Innovación y Universidades). Parte del contenido presentado aparece en una fase germinal en la Tesis Doctoral 'We, The Knower'. *The Constitution of Group Epistemic Agency*, especialmente en su capítulo 2. Aquí, sin embargo, se contienen conclusiones e implicaciones originales que no estaban presentes de esta forma en aquella investigación. Agradezco Ernest Sosa, Mona Simion, Sandy Goldberg, Manuel de Pinedo y Modesto Gómez Alonso, miembros de mi tribunal evaluador, los comentarios y sugerencias que me hicieron durante la defensa de aquel trabajo y que me sirvieron de inspiración para mejorarlo en la forma presente. Hago extensibles estos agradecimientos a Jesús Navarro y a J. Adam Carter, supervisores de mi tesis doctoral, porque durante los años de elaboración nutrieron positivamente muchas de las ideas que han llegado plasmarse aquí. Lo que pueda tener de logro, en tanto que colectivo, supone una deuda con ellos que debo expresar.

- <https://doi.org/10.1093/analys/23.6.121>
- Gilbert, M. (1987/1992). *On Social Facts*. Princeton University Press.
<https://doi.org/10.1515/9780691214627>
- Gilbert, M. (2002). Acting Together. En G. Meggle (Ed.), *Social Facts & Collective Intentionality*. Dr. Hänsel-Hohenhausen.
- Gilbert, M. (2004). Collective Epistemology. *Episteme*, 1(2), 95-107.
<http://doi.org/10.3366/epi.2004.1.2.95>
- Gilbert, M. (2013). *Joint Commitment: How We Make the Social World*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199970148.001.0001>
- Gilbert, M. (2023). *Life in Groups: How We Think, Feel, and Act Together*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192847157.001.0001>
- Goldberg, S. (2009). The Social Virtues: Two Accounts. *Acta Analytica*, 24(4), 237-248.
<https://doi.org/10.1007/s12136-009-0059-z>
- Goldberg, S. (2010). *Relying on Others: An Essay in Epistemology*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199593248.001.0001>
- Goldman, A. (1987). Foundations of social epistemics. *Synthese*, 73(1), 109-144.
<https://doi.org/10.1007/BF00485444>
- Goldman, A. (1999). *Knowledge in a Social World*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/0198238207.001.0001>
- Goldman, A. (2010). Why Social Epistemology is Real Epistemology. In A. Haddock, A. Millar, & D. Pritchard (Eds.), *Social Epistemology* (pp. 1-29). Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199577477.003.0001>
- Goldman, A., y Whitcomb, D. (2010). *Social Epistemology: Essential Readings*. Oxford University Press.
- Graf, S., & Dang, H. (2025). Divergence Arguments in Collective Epistemology. *Philosophy Compass*, 20(6), e70045. <https://doi.org/10.1111/phc3.70045>
- Greco, J. (2021). *The Transmission of Knowledge*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/9781108560818>
- Harris, K. R. (2025). Social virtue epistemology and epistemic exactingness. *Episteme*, 1-16.
<https://doi.org/10.1017/epi.2024.41>
- Jarczewski, D. (2024). Generous Virtues: Rethinking the Value of Intellectual Virtues in Social Terms. *Ad Americam*, 25, 23-39. <https://doi.org/10.12797/AdAmericam.25.2024.25.03>
- Jarczewski, D., y Riggs, W. D. (2025). Socializing Virtue Epistemology. *Episteme*, 1-19.
<https://doi.org/10.1017/epi.2025.10>
- Kallestrup, J. (2020). Group virtue epistemology. *Synthese*, 197(12), 5233-5251.
<https://doi.org/10.1007/s11229-016-1225-7>
- Kusch, M. (2002). *Knowledge by Agreement: The Programme of Communitarian Epistemology: The Programme of Communitarian Epistemology*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/0199251223.001.0001>
- Lackey, J. (2021). *The Epistemology of Groups*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/oso/9780199656608.001.0001>
- Lahroodi, R. (2007). Collective Epistemic Virtues. *Social Epistemology*, 21(3), 281-297.
<https://doi.org/10.1080/02691720701674122>
- List, C., y Pettit, P. (2011). *Group Agency: The Possibility, Design, and Status of Corporate Agents*. Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199591565.001.0001>

- Longino, H. E. (2006). Philosophy of Science after the Social Turn. En M. C. Galavotti (Ed.), *Cambridge and Vienna: Frank P. Ramsey and the Vienna Circle* (pp. 167–177). Springer Netherlands. https://doi.org/10.1007/1-4020-4101-2_11
- Navarro, J., y Pino, D. (2021). Deslimitando a Sosa: Diacronía y Colectividad del Juicio Doxástico. En M. Gómez-Alonso & D. Pérez-Chico, (Eds.), *Ernesto Sosa: Conocimiento y Virtud* (pp. 211-244). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Navarro, J., y Pino, D. (2024). The boundaries of gnoseology. *Philosophical Studies*. <https://doi.org/10.1007/s11098-024-02205-8>
- Palermos, S. O. (2016). The Dynamics of Group Cognition. *Minds and Machines*, 26(4), 409–440. <https://doi.org/10.1007/s11023-016-9402-5>
- Palermos, S. O. (2022). Collaborative Knowledge: Where the Distributed and Commitment Models Merge. *Synthese*, 200(1), 1–16. <https://doi.org/10.1007/s11229-022-03459-7>
- Palermos, S. O., y Pritchard, D. (2016). The Distribution of Epistemic Agency. En P. J. Reider (Ed.), *Social Epistemology and Epistemic Agency: De-Centralizing Epistemic Agency* (pp. 109–126). Rowan & Littlefield. <https://doi.org/10.5040/9798881813000.ch-007>
- Palermos, S. O., y Tollefsen, D. P. (2018). Group Know-How. En J. A. Carter, A. Clark, J. Kallestrup, S. O. Palermos, & D. Pritchard (Eds.), *Socially Extended Epistemology* (pp. 112-131). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198801764.003.0007>
- Pino, D. (2021). Group (epistemic) competence. *Synthese*, 199, 11377-11396. <https://doi.org/10.1007/s11229-021-03294-2>
- Pino, D. (2025). Competencia, Seguridad y Situación en el Fiabilismo de Virtudes. *Teorema. Revista Internacional de Filosofía*, 44(1), Article 1. <https://doi.org/10.30827/trif.32916>
- Ryle, G. (1949). *The Concept of Mind*. Hutchinson & Co.
- Quinton, A. (1976). “Social Objects”. *Proceedings of the Aristotelian Society*, 76, 1–27.
- Schmitt, F. (1994). The justification of group beliefs. En F. Schmitt (Ed.), *Socializing epistemology: The social dimensions of knowledge* (pp. 257-287). Rowan & Littlefield.
- Sosa, E. (1991). *Knowledge in Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sosa, E. (2007). *A Virtue Epistemology: Apt Belief and Reflective Knowledge, Volume I*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199297023.001.0001>
- Sosa, E. (2009). *Reflective Knowledge: Apt Belief and Reflective Knowledge, Volume II*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780199217250.001.0001>
- Sosa, E. (2010). How Competence Matters in Epistemology. *Philosophical Perspectives*, 24(1), 465-475. <https://doi.org/10.1111/j.1520-8583.2010.00200.x>
- Sosa, E. (2011). *Knowing Full Well*. Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400836918>
- Sosa, E. (2014). *Con pleno conocimiento* (M. Gómez-Alonso, Trad). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Sosa, E. (2015). *Judgment & Agency*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198719694.001.0001>
- Sosa, E. (2017). *Epistemology*. Princeton: Princeton University Press. <https://doi.org/10.1515/9781400883059>
- Sosa, E. (2018). *Una epistemología de virtudes. Creencia apta y conocimiento reflexivo (vol. 1)* (J. J. Colomina Almiñana, Trad.). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Sosa, E. (2021). *Epistemic Explanations: A Theory of Telic Normativity, and What it Explains*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198856467.001.0001>

- Sosa, E. (2023). *Juicio y Agencia* (M. Gómez-Alonso, Trad.). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Stanley, J. (2011). Knowing (How). *Noûs*, 45(2), 207–238.
<https://doi.org/10.1111/j.1468-0068.2010.00758.x>
- Stanley, J., y Williamson, T. (2001). Knowing How. *Journal of Philosophy*, 98(8), 411–444.
<https://doi.org/10.2307/2678403>
- Tollefsen, D. (2002). Challenging Epistemic Individualism. *ProtoSociology*, 16, 86–117.
<https://doi.org/10.5840/protosociology20021622>
- Tollefsen, D. P. (2003). Rejecting Rejectionism. *ProtoSociology*, 18, 389–405.
<https://doi.org/10.5840/protosociology200318/1916>
- Tollefsen, D. (2004). Collective Epistemic Agency. *Southwest Philosophy Review*, 20(1), 55–66. <https://doi.org/10.5840/swphilreview20042015>
- Tollefsen, D. P. (2006). From extended mind to collective mind. *Cognitive Systems Research*, 7(2-3), 140–150. <https://doi.org/10.1016/j.cogsys.2006.01.001>
- Tollefsen, D. (2011). Groups as Rational Sources. En H. B. Schmid, D. Sirtes, y M. Weber (Eds.), *Collective Epistemology* (pp. 20–11). Ontos-Velag.
<https://doi.org/10.1515/9783110322583.11>
- Tollefsen, D. (2015). *Groups as Agents*. Polity.
- Tuomela, R. (1992). Group beliefs. *Synthese*, 91(3), 285–318.
<https://doi.org/10.1007/BF00413570>
- Tuomela, R. (2007). *The philosophy of sociality: The shared point of view*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195313390.001.0001>
- Tuomela, R., y Miller, K. (1985). We-Intentions and Social Action. *Analyse & Kritik*, 7(1), 26–43. <https://doi.org/10.1515/auk-1985-0102>
- Winsberg, E. (2018). *Philosophy and Climate Science*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/9781108164290>
- Wray, K. B. (2001). Collective Belief and Acceptance. *Synthese*, 129(3), 319–333.
<https://doi.org/10.1023/A:1013148515033>